

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

FORMULARIO TIPO 10 (FT10): INVALIDACIÓN

Regla 19 del Reglamento

Utilice este formulario cuando los efectos de un registro internacional se invaliden (mediante, por ejemplo, revocación, anulación o cancelación) en su territorio con arreglo al Artículo 5.6) del Protocolo de Madrid y a la Regla 19 del Reglamento, y esa invalidación ya no pueda ser objeto de recurso.

Los efectos de un registro internacional pueden ser invalidados en su territorio por varias razones for ejemplo, el titular no haya cumplido con lo dispuesto en la legislación en relación con el uso de la marca, si la marca ha pasado a ser genérica o engañosa, o si se ha determinado que la protección debería haberse denegado cuando se examinó originalmente la designación. Sin embargo, el titular tuvo la posibilidad de hacer valer sus derechos.

Cuando resulten afectados por la invalidación todos los productos o servicios incluidos en una determinada clase, la indicación a ese respecto deberá rezar "todos los productos (o todos los servicios) de la clase X". En todos los casos deberán indicarse claramente los productos y servicios que se vean afectados o los que no se vean afectados.

[Fin]